

EXPTE: CONTR 2023 201536	FECHA: la de la firma electrónica.
TÍTULO: ADQUISICIÓN DE FOLIOS A4	
A. PROPUESTA DE INICIO DEL EXPEDIENTE Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN MENOR	
A.1. OBJETO Y TIPO DE CONTRATO	
<p>A.1.1. Descripción del objeto: El objeto del contrato es la adquisición de folios A4 con gramaje de 80 gr, para uso interno por parte del personal de la Agencia Andaluza de la Energía.</p> <p>A.1.2. Tipo de contrato: Contrato de suministro inferior a 15.000 €.</p> <p>A.1.3. CPV: 30199000-0 Artículos de papelería y otros artículos, 30192700-8 Papelería.</p>	
A.2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN MENOR	
<p>La Agencia Andaluza de la Energía, creada por la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, tiene la consideración de agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1 b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, conforme se establece en el Decreto 217/2011, de 28 de junio y en el Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía, modificado por el Decreto 8/2014, de 21 de enero, se encuentra adscrita a la Consejería de Política Industrial y Energía, de conformidad con lo dispuesto en Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, teniendo entre sus objetivos coordinar y fomentar los objetivos establecidos en la política energética de la Junta de Andalucía.</p> <p>La Agencia Andaluza de la Energía necesita adquirir papel de folio A4 para las diferentes necesidades de abastecimiento del personal, ya que de forma inminente se prevé que se va a consumir el papel adquirido por la Agencia previamente, lo que afectaría al desempeño de las funciones desarrolladas por el personal de esta Agencia.</p> <p>Por lo anterior, se hace indispensable la presente licitación y dado que la Agencia carece de medios propios para la prestación del objeto del contrato, resulta preciso externalizar éste a fin de cubrir las necesidades de interés público que no pueden ser satisfechas con ningún otro contrato en vigor, siendo necesario iniciar el presente expediente de contratación.</p>	
A.3. PROCEDIMIENTO	
<p>La forma de adjudicación de este contrato será por contrato menor, de acuerdo con el art. 118 de la LCSP. Y ello dado que (i) su importe no supera el umbral establecido en el artículo 118.1 de la LCSP y (ii) su duración no es superior a un año, por lo que la adjudicación directa del mismo está legalmente permitida.</p>	
A.4. DURACIÓN	
<p>El plazo de ejecución del contrato será de DOCE MESES a contar desde la comunicación de la adjudicación del contrato que se realizará por correo electrónico.</p>	
A.5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	
<p>El presupuesto base de licitación del contrato es de TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO</p>	

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		09/03/2023 11:17:57	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NjyGwufKR5H7VWl6m8Vs8h400J3q9C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS, IVA excluido, (3.784,10 €), lo que supone un importe con IVA incluido que asciende a la cantidad de CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (4.578,76 €).

En el caso concreto del presente contrato, se establece el siguiente desglose de precios máximos/unidad (IVA excluido):

SUMINISTRO	Número de unidades estimadas	Importe máximo unitario	Importe total
Paquete de 500 folios A4 80 GR	1.000	3,7841 €	3.784,10 €

El precio del contrato se ha determinado por coste unitario.

Para determinar el presupuesto base de licitación se han tenido en cuenta los precios habituales del mercado y de otros contratos anteriores adjudicados.

A.6. FORMA DE PAGO

Se realizarán pagos parciales bimensuales previa conformidad del responsable del contrato de la Agencia Andaluza de la Energía que recaee en la Jefa del Departamento de Gestión de Recursos.

Los pagos parciales se facturarán en función de las unidades solicitadas, en cada uno de los momentos de pago establecidos. En ningún caso la obligación de que los pagos que se efectúen para abonar el precio supone que se deban alcanzar el montantes total del presupuesto de licitación.

A.7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y VALORACIÓN

Se ha considerado el precio como único criterio de adjudicación, por lo que el contrato se adjudicará a la entidad que presente la oferta económicamente más ventajosa.

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquellas cuyos importes superen el coste máximo unitario de 3,7841 €, IVA no incluido, siendo excluidas del proceso de licitación.

B. FIRMA

EL DIRECTOR GERENTE
Fdo. Francisco Javier Ramírez García